

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Barranquilla D.E.I.P., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

A esta Sala de Decisión, le correspondió por reparto el conocimiento de la presente acción Constitucional iniciada por la Sra. Carolina Andrea Córdoba Pacheco, contra la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Atlántico, y el Consejo Superior de la Judicatura, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Trabajo, a la Dignidad Humana, a la Igualdad, a la Salud, entre otros.

Se solicita la vinculación del Consejo Superior de la Judicatura, por ser éste quien expidió la Circular PSA C11-44 del 23 de noviembre de 2011, que se invocó por parte del funcionario de la Dirección Seccional para negar la asignación presupuestal solicitada para las vacaciones individuales de la accionante.

Esta Corporación no es competente para conocer de la presente acción de tutela dado que la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Atlántico, es una entidad administrativa de carácter departamental que, es llamada a ser asignada a los Jueces con categoría Municipal, en atención a lo dispuesto en el Decreto 333 del 2021 en su artículo 1º Modificado del artículo 2.2.3.1.2.1, del Decreto 1069 de 2015 en su numeral 1º. Y, las acciones en contra del Consejo Superior de la Judicatura le fueron asignadas a las Altas Cortes, pues está llamada a ser asignada a la Corte Suprema de Justicia o al Consejo de Estado, en atención a lo dispuesto en por el numeral 8º de esa misma disposición.

Siendo el Consejo Superior de la Judicatura la entidad de más alta jerarquía (numeral 11) se ordenará la remisión de la presente acción a la Corte Suprema de Justicia.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE:

No asumir el conocimiento de la acción instaurada por Carolina Andrea Córdoba Pacheco, contra la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Atlántico y el Consejo Superior de la Judicatura misma.

Se ordena la remisión de la misma a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que sea repartida entre los Magistrados que la integran, para lo de su competencia.

Por la secretaría de esta Corporación, comuníquese al accionante la presente decisión.

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación Interna. T-00215-2022
Código Único de Referencia: 08001221300020220021500.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

-

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ba8448ca01a2341e2eeca41f106430dfb7f88e17c17fcb8fc9fd48d7bb12d26

Documento generado en 14/03/2022 09:30:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>